



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº 431/19
Sucre, 02 de octubre de 2019

Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 01 de octubre de 2019, la Lic. Jhanela I.B. Alá Pérez, TRABAJADORA SOCIAL de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DEL RÉGIMEN PENITENCIARIO – MINISTERIO DE GOBIERNO, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plazuela San Francisco, el día martes 15 de octubre de 2019 de hrs. 07:30 a 18:00, con la finalidad de realizar una FERIA ARTESANAL PRODUCTIVA, con el objetivo de que los privados de libertad del Recinto Penitenciario de San Roque, comercialicen sus productos artesanales, para lograr ingresos económicos que serán destinados a cubrir sus necesidades más primordiales de sus personas como de sus familias.

Que, en Sesión Plenaria de 02 de octubre de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor de la Lic. Jhanela I.B. Alá Pérez, TRABAJADORA SOCIAL de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DEL RÉGIMEN PENITENCIARIO – MINISTERIO DE GOBIERNO, el día martes 15 de octubre de 2019 de hrs. 07:30 a 18:00, con la finalidad de realizar una FERIA ARTESANAL PRODUCTIVA, de los privados de libertad de San Roque, sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor de la Lic. Jhanela I.B. Alá Pérez, TRABAJADORA SOCIAL de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DEL RÉGIMEN PENITENCIARIO – MINISTERIO DE GOBIERNO, con la finalidad de realizar una FERIA ARTESANAL PRODUCTIVA, el día martes 15 de octubre de 2019, de hrs. 07:30 a 18:00, con el objetivo de que los PRIVADOS DE LIBERTAD DEL RECINTO PENITENCIARIO DE SAN ROQUE, expongan y comercializar sus productos artesanales, para lograr ingresos económicos, destinado a cubrir sus necesidades más primordiales de sus personas como de sus familias, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

Lic. Aydeé Nava Andrade
CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) C.M.S.